

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)

E. S. D.

Ref.: Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: LUIS DONALDO VARELA AGUILAR

Accionado(s): COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

LUIS DONALDO VARELA AGUILAR, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 2231280, actuando a nombre propio y de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991 y 333 de 2021 respetuosamente me permito interponer ACCION DE TUTELA POR VIOLACION AL DERECHO DE PETICIÓN, DEBIDO PROCESO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS en contra de La COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, de acuerdo a los siguientes,

I. HECHOS.

PRIMERO: Me inscribí en la convocatoria de concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN y me postulé al cargo GESTOR III código OPEC: 126586. (Adjunto: Inscripción.pdf).

SEGUNDO: Fui admitido y pasé las pruebas quedando en lista de elegibles mediante resolución 11396 de 20 de noviembre de 2021. (Adjunto: 2021RES-400.300.24-11396.pdf).

TERCERO: Inicialmente estaban previstas 28 vacantes para la OPEC: 126586, no obstante, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) amplió la planta de personal mediante el Decreto 419 de 2023. Posteriormente el gobierno Nacional expidió decreto 927 de 2023, mediante el cual se modificó el Sistema Específico de Carrera de la DIAN, lo cual dejó 137 vacantes para la OPEC: 126586, pero que luego bajó el número de vacantes a 73 en la página web de SIMO. (Adjuntos: OPECS GESTOR I-III.pdf, vacantes 20230808.JPG).

CUARTO: El 16 de Agosto de 2023 envié Derecho de Petición de información y de hacer a la CNSC mediante VENTANILLA UNICA dispuesta por la CNSC en <https://gestion.cnsc.gov.co/cpqr/>. (Adjunto radicado_0445cd89-5620-41ab-93e4-5972f4b247e2.pdf)

QUINTO: En el derecho de petición solicito lo siguiente: Solicito se efectúe mi nombramiento en periodo de prueba, en el evento inmediato que haya disponibilidad, por descendencia en estricto orden de mérito, hasta el puesto que ocupó en la lista de elegibles, correspondiente al empleo cargo Gestor III, grado (3), código 303, número de OPEC: 126586, en caso que la calificación de los funcionarios nombrados en periodo de prueba sea insuficiente, o se presente una o varias causales de retiro, de acuerdo a lo previsto respectivamente en el numeral 32.5 y el artículo 131 del decreto 927 de 2023.

En caso que no se me pueda nombrar por lo solicitado en el punto 6 anterior, solicito, entonces, mi nombramiento en periodo de prueba, en una vacante definitiva equivalente o en otra similar, al cargo al que concursé de empleo cargo Gestor III, grado (3), código 303, número de OPEC: 126586,



por haber ocupado el puesto (104) en la lista de elegibles, aplicando las reglas contenidas en el párrafo transitorio del artículo 36 y artículo 152 del Decreto Ley 927 de 2023, en caso que se genere una vacante en la actual planta de la DIAN que se encuentre en uso y disposición y que no esté convocada, o haya quedado vacante en el proceso contenido en el Acuerdo No CNT2022AC000008 29 de diciembre de 2022.

En caso que no se me pueda nombrar por lo solicitado en el punto 7 anterior, solicito, entonces, mi nombramiento en periodo de prueba, en la nueva planta ampliada de la DIAN, que contiene un total de 10.207 vacantes, creada mediante Decreto 419 de 2023, en un empleo que tenga los mismos requisitos de ingreso y funciones iguales o equivalentes al empleo que me inscribí y concursé, dentro del proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020, adelantado en la modalidad de ingreso, correspondiente a empleo cargo Gestor III, grado (3), código 303, número de OPEC: 126586. Lo anterior en virtud del párrafo transitorio del artículo 36, en concordancia con el artículo 152 del Decreto Ley 927 de 2023.

SEXTO: Hoy en día no he recibido respuesta, La COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC incurre en Silencio Administrativo.

II. PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez tutele mi derecho fundamental de petición, debido proceso y acceso a cargos públicos por concurso de méritos previstos en la Constitución Política de Colombia, derecho de petición que anexo a esta tutela.

III. PRUEBAS Y ANEXOS.

1. Inscripción.pdf
2. 2021RES-400.300.24-11396.pdf
3. OPECS GESTOR I-III.pdf
4. vacantes 20230808.JPG
5. radicado_0445cd89-5620-41ab-93e4-5972f4b247e2.pdf
6. DERECHO DE PETICION CNSC - 1461 de 2020_lvarelaa.pdf
7. 1. ACUERDO_P.S._DIAN_2022.pdf
8. 2. ANEXO_ACUERDO_P.S._DIAN_2022.pdf
9. 3. ACUERDO_MODIFICA_P.S._DIAN_2022.pdf

IV. JURAMENTO.

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

IX. NOTIFICACIONES.

Notificación Electrónica: luisdonaldov@yahoo.es

Muy agradecido,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of two large, stylized loops that resemble the letters 'L' and 'V' intertwined.

Luis Donaldo Varela Aguilar

CC. 2231280 de Ibagué

Tel: 3003001181 - 3162245318